

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6936 *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.909.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 54.909, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1983, por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso número 130 de 1982, interpuesto por don Teodoro Peña Rodríguez, contra el acuerdo de 4 de junio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 26 de enero de 1983, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, sobre justiprecio de las fincas números 150, 151, 153 y 153 A), expropiadas con ocasión del desdoblamiento de la carretera Las Palmas-aeropuerto de Gando, cuya sentencia confirmamos en todos sus pronunciamientos.

No se hace expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

6937 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por la que se anuncia concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca).*

El excelentísimo Ayuntamiento de Mahón, en colaboración con la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, convoca un concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca), en el cual puede participar todo Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o equipo dirigido por alguno de dichos profesionales que se encuentren legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y estén dados de alta en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos o Ingenieros.

Tanto la isla como las construcciones sobre ella levantadas (Antiguo Hospital Militar) son en este momento propiedad municipal, y actualmente no tienen utilización de ningún tipo.

Los Organismos convocantes pretenden que este concurso de ideas sirva para ofrecer un abanico de alternativas y sugerencias en cuanto se refiere al futuro destino de los terrenos y edificaciones de la isla. Con el concurso se quiere, por lo tanto, disponer de una serie de posibilidades que puedan servir de orientación para el planteamiento de las futuras acciones de las Administraciones actuantes, al tiempo que abrir un debate público sobre el tema. En consecuencia, los concursantes dispondrán de un importante grado de libertad en cuanto a programación y características de las soluciones que consideren a desarrollar.

Este concurso de ideas debe asimismo aportar proyecto que tienda a dinamizar la actividad socioeconómica del conjunto del puerto como foro natural de usos públicos de la ciudad y servir de plataforma para potenciar la imagen nacional e internacional de Mahón.

El Jurado considerará como un factor determinante la viabilidad económico-financiera de la propuesta, que comprenderá la definición de las líneas generales de la gestión necesaria para su implantación.

1. Premios

Se otorgarán tres premios iguales por importe de 1.000.000 pesetas cada uno. Las entidades convocantes, en el ámbito de sus competencias, podrán, en el futuro, encargar a cualquiera de los autores de los trabajos premiados la ejecución de anteproyectos y demás trabajos profesionales que desarrollen global o parcialmente las ideas seleccionadas.

Las propuestas establecerán la ordenación física que deben tener las edificaciones existentes, de los edificios a eliminar, de las nuevas construcciones a proyectar, así como la ordenación del resto del suelo de la isla del Rey.

2. Jurado

El Jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Mahón, o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Edificación, o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Director general de Cultura de la Comunidad Autónoma y Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Tres profesionales, nacionales o extranjeros, de reconocida categoría profesional, designados por el excelentísimo Ayuntamiento de Mahón, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, debiendo ser al menos uno de ellos experto en evaluación socio-económica de proyectos.

Un profesional, designado por votación de los concursantes.

El Secretario técnico del concurso que actuará sin voz ni voto.

Un representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Arquitectos y de los Colegios de Ingenieros.

3. Incompatibilidades

Serán incompatibles y, por lo tanto, no podrán presentarse al concurso:

Los miembros del Jurado.

Los funcionarios, o ligados por razón de contrato, pertenecientes a los Organismos promotores del concurso.

La incompatibilidad afecta, de igual manera, a los socios colaboradores, familiares en primer grado y empleados de las personas anteriormente indicadas.

Durante el desarrollo del concurso no podrá existir contacto profesional de ningún tipo entre los concursantes inscritos y los miembros del Jurado.

4. Inscripciones

La inscripción se formalizará por medio del correspondiente boletín de inscripción, que se acompaña como anexo de la presente resolución, y que se remitirá a:

«Concurso de ideas para la reutilización de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón, Menorca.» Ayuntamiento de Mahón (Menorca). Plaza de la Constitución.

El boletín de inscripción irá acompañado del recibo o documentación justificativa del ingreso de los derechos de inscripción, por importe de 6.000 pesetas.

Los ingresos serán efectuados por transferencia bancaria a:

Caja de Ahorros «Sa Nostra» de Baleares c/c 449557/48. Concurso de ideas isla del Rey.

El plazo de presentación de las inscripciones concluye a los 20 días naturales contados desde el siguiente a la presentación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas serán remitidas a los concursantes inscritos, junto con el resto de la documentación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Mahón.

Toda consulta sobre este concurso se remitirá a la Secretaria del mismo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Mahón.

Madrid, 5 de febrero de 1986.-El Director general, Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento.

ANEXO

Concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca).

Boletín de inscripción

Don, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Arquitecto superior, colegiado en el Colegio de Ingenieros/Arquitectos de con el número desea inscribirse al concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca), haciendo declaración expresa de encontrarse legalmente autorizado para ejercer su profesión, así como conocer y aceptar las bases del concurso citado.

El envío de la documentación y correspondencia que se origine en el concurso, se remitirá a:

Don, calle o plaza, número, ciudad, distrito postal Adjunto, al presente boletín, remito la cantidad de 6.000 pesetas, correspondientes a los derechos de inscripción, por medio de:

Justificante de transferencia efectuada a la c/c número 449557/48, «Concurso de ideas isla del Rey» de la Caja de Ahorros «Sa Nostra» de Baleares.

Cheque cruzado a nombre de «Concurso de ideas isla del Rey» a de de 1986

Firmado,

6938

RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palomas (Badajoz), el próximo día 25 de marzo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Martín Crespo, Hermanos.

Badajoz, 5 de marzo de 1986.-El Director técnico.-P. A., el representante de la Administración, José Barrau de los Reyes.-4.537-E (18275).

6939

RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada

sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz), el próximo día 25 de marzo a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Don José Blanco Roco.
2. Doña Amparo Jaraquemada Guajardo-Fajardo.
3. Herederos de doña Carmen Guajardo-Fajardo Estrada.
4. Don Mateo Jaraquemada Guajardo-Fajardo.

Badajoz, 5 de marzo de 1986.-El Director técnico.-P. A., el representante de la Administración, José Barrau de los Reyes.-4.538-E (18276).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6940

ORDEN de 24 de enero de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en las provincias de Asturias, Valladolid y Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Código de Centro: 33005349. Denominación: Colegio público «Cabrales». Domicilio: Casimiro Velasco, 17. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: 16 de niñas de EGB, se transforman en 16 de mixtas EGB. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección sin curso.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Código de Centro: 33012391. Denominación: Colegio público de prácticas, masculino, «Gesta de Oviedo». Domicilio: Plaza de Castilla, sin número. Régimen especial de provisión. Transformaciones: 18 de niños de EGB de régimen especial, se transforman en 18 mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una Dirección sin curso y un Profesor Diplomado en